



# ELSA VICTORIA CANCHAYA SANCHEZ

ABOGADA - NOTARIA DE HUANCAYO

SERIE K N° 614453

## TESTIMONIO

FOJA DE INICIO: 1287

KARDEX : 39958-2025

INSTRUMENTO : CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES

MINUTA : 409



## DONACION DE ACCIONES Y DERECHOS

OTORGA : MANUEL VILLENA MAGNATTE.-

A FAVOR : MELISA LISETT VILLENA PEREZ.-

INTRODUCCIÓN.- EN LA CIUDAD DE HUANCAYO, A LOS TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, ANTE MÍ: ELSA VICTORIA CANCHAYA SANCHEZ, ABOGADA - NOTARIA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO, PERUANA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 06751961, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE SUFRAGIO DE LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES REALIZADAS EN EL PAIS, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE 10067519618, CON REGISTRO N° 037 DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNIN.

COMPARCEN: =====

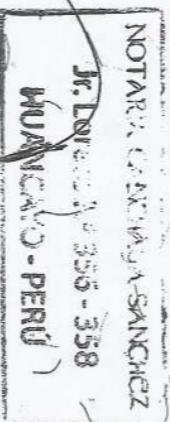
DON MANUEL VILLENA MAGNATTE, QUIEN DECLARA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 19842010, DE OCUPACIÓN Y/O PROFESION JUBILADO, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, CON DOMICILIO EN JIRON CUZCO N° 258, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN; QUIEN PROcede POR SU PROPIO DERECHO.=====

DOÑA MELISA LISETT VILLENA PEREZ, QUIEN DECLARA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 72810929, DE OCUPACIÓN Y/O PROFESION ADMINISTRADORA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN AV. TAYLOR N° 1428, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN; QUIEN PROcede POR SU PROPIO DERECHO.====  
LOS COMPARCIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA: =====

SEÑOR NOTARIO:=====

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE DONACIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO "DONANTE" DON MANUEL VILLENA MAGNATTE, DE



NACIONALIDAD PERUANA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 19842010, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DE OCUPACIÓN Y/O PROFESIÓN JUBILADO, CON DOMICILIO EN JIRON CUZCO N° 258, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; Y DE OTRA PARTE COMO "DONATARIA" DOÑA MELISA LISETT VILLENA PEREZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 72810929, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACIÓN Y/O PROFESIÓN ADMINISTRADORA, CON DOMICILIO EN AV. TAYLOR N° 1428, DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=

PRIMERA.- EL DONANTE DECLARA SER COPROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN JR. CUZCO NUM 258 -260-262, DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CUYA EXTENSIÓN SUPERFICIAL, LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y DEMÁS PÓRMENORES, ASÍ COMO LA FORMA DE ADQUISICIÓN, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 07018795, DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO.-----

SEGUNDA.- POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL DONANTE DECLARA OTORGAR EN DONACIÓN A FAVOR DE LA DONATARIA, EL TOTAL DE SUS ACCIONES Y DERECHOS DEL PREDIO DESCrito EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LAS CUALES SE VALORIZAN EN S/ 127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL CON 00/100 SOLES).--

TERCERA.- EL DONANTE DECLARA QUE LAS ACCIONES Y DERECHOS ANTES MENCIONADOS SE ENCUENTRAN LIBRES DE TODA CARGA, Y QUE SOBRE ELLAS NO PESA GRAVAMEN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LÍMITE SU LIBRE DISPOSICIÓN; OBLIGÁNDOSE NO OBSTANTE AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN CONFORME A LEY.-----

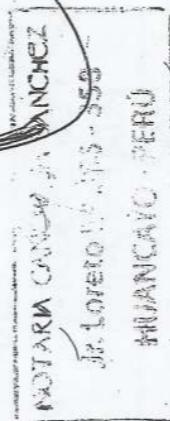
CUARTA.- LA TRANSFERENCIA EN VÍA DE DONACIÓN COMPREnde LAS ACCIONES Y DERECHOS DEL CITADO INMUEBLE, SUS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO ES INHERENTE AL BIEN SUB-MATERIA, SIENDO LA DONACIÓN AD-CORPUS.-----

QUINTA.- LA DONATARIA, POR SU PROPIO DERECHO DECLARA QUE ACEPta LA PRESENTE DONACIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS, NO TENIENDO NADA QUE RECLAMAR EN EL FUTURO POR ESTE U OTRO CONCEPTO.-----

SEXTA.- LA DONATARIA DECLARA CONOCER QUE EL DONANTE ES EL ÚNICO Y LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LAS ACCIONES Y DERECHOS MATERIA DE TRANSFERENCIA, RELEVANDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL NOTARIO QUE INTERVIENE EN LA PRESENTE.-----

SÉPTIMA.- LA DONATARIA ACEPta LA PRESENTE EN TODAS SUS PARTES; ASUMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD FRENTE AL FISCO, TRIBUTO, MUNICIPALIDAD Y OTROS EXIMIENDO AL NOTARIO QUE INTERVIENE EN LA PRESENTE.-----

OCTAVA.- TODOS LOS GASTOS QUE IRROGUE EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE MINUTA Y SU POSTERIOR ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA, Y EL PAGO DE DERECHOS REGISTRALES, SERÁN DE CUENTA EXCLUSIVA DE LA DONATARIA.-----





ELSA VICTORIA CANCHAYA SANCHEZ  
ABOGADA - NOTARIA DE HUANCAYO

SERIE K N° 014452

NOVENA.- EL DONANTE DECLARA QUE LAS ACCIONES Y DERECHOS MATERIA DE DONACIÓN NO EXcede A LA PORCIÓN DISPONIBLE DE LA HERENCIA, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 725, 726 Y 727 DEL CÓDIGO CIVIL.

UD. SEÑOR NOTARIO, AGREGUE LO DE LEY Y FORMALÍCELO.=====

HUANCAYO, 31 DE ENERO DEL 2025.=====

FIRMADO: YVAN ALEJANDRO OLIVERA ESPEJO.- ABOGADO.-CAJ: 5848-=====

FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE : MANUEL VILLENA MAGNATTE .- MELISA LISSET VILLENA PEREZ=====

ANOTACIÓN.- ELÉVESE A ESCRITURA PÚBLICA CON LAS FORMALIDADES DE LEY.=====

HUANCAYO, 31 DE ENERO DEL 2025.=====

FIRMADO: ELSA CANCHAYA SANCHEZ.- ABOGADA.- NOTARIA.- UN SELLO NOTARIAL.=====

INSERTO: PAGO DE ALCABALA=====

**SATH**

RECIBO ÚNICO  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUANCAYO  
RUC: 20486127920  
Dirección: Paseo La Breña 539 - Huancayo  
Página: 1 - 1

Caja:	AD128	Mov.:	1283630	Mov. Cajero:	286978	
Fecha/Hora:	31/01/2025 11:37:02 a.m.					
Contrib. Cod.	88123 - N° Doc. 72810929					
VILLENA PEREZ, MELISA LISSETT						
Dom. Fiscal:						
Concepto: Alcabala						
Año	Per.	Monto	Reaj.	DE	Int	Total
AL	25	1	2,205.00	0.00	0.00	2,205.00
TOTAL						2205
Efectivo:						2205.00
Cheque:						0.00
TOTAL						2205.00
PAGADO:						Soles
SON: DOS MIL DOSCIENTOS CINCO Soles						
Cajero: OHERRERA						

CONSTANCIA.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS OTORGANTES HAN SIDO INSTRUÍDOS DE LOS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES QUE PRODUCE EL PRESENTE INSTRUMENTO, RELEVANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA NOTARIA QUE INTERVIENE EN LA PRESENTE. DOY FE.=====

CONSTANCIA DEL IMPUESTO PREDIAL.- DOY FE, HABER TENIDO A LA VISTA LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO Y/O EL COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2025, QUE CORRESPONDE AL INMUEBLE, OTORGADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUANCAYO, CUYAS COPIAS DEBIDAMENTE LEGALIZADAS SE ADJUNTAN A SU LEGAJO CORRESPONDIENTE.=====

CONSTANCIA UIF.- DEJO CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS, VINCULADO A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO RESPECTO AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES Y OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE ACTO JURIDICO, ASÍ COMO DE LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, CUYAS DECLARACIONES SE ADJUNTAN AL LEGAJO CORRESPONDIENTE. CONSTANCIA QUE SE

EFFECTUA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 59º DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 MODIFICADO MEDIANTE EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232.- DOY FE

CONSTANCIA DEL BIOMÉTRICO: DEJO CONSTANCIA DE HABER VERIFICADO LA IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES UTILIZANDO LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA HUELLAS DACTILARES A TRAVÉS DEL SERVICIO DEL RENIEC. CONSTANCIA QUE SE EFECTÚA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ART. 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 MODIFICADO MEDIANTE EL DECRETO LEGISLATIVO 1232, DOY FÉ.



CONCLUSIÓN: LOS COMPARECIENTES LE DIERON LECTURA, DESPUÉS DE LO CUAL SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VÁLIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TÍTULOS QUE SE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. SE DEJA CONSTANCIA DE HABER ADVERTIDO A LOS COMPARECIENTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PROTOCOLAR. LUEGO DE LO CUAL PROCEDEN A SUSCRIBIR E IMPRIMIR SU HUELLA DACTILAR JUNTAMENTE CONMIGO, DE LO QUE DOY FE.

FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE SE HALLA EXTENDIDO EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE FOJAS 1287 A FOJAS 1288 VUELTA, PAPEL SELLADO DE SERIE N° 2216637 A LA SERIE 2216638 VUELTA, EL PROCESO DE TOMA DE FIRMAS CONCLUYE HOY 03/02/2025, DE LO QUE DOY FE

FIRMADO: MANUEL VILLENA MAGNATTE, UNA HUELLA DIGITAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

FIRMO EL DÍA 3/02/2025

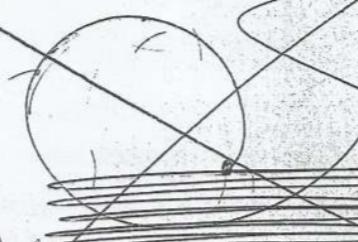
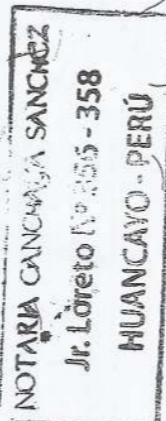
FIRMADO: MELISA LISETT VILLENA PEREZ, UNA HUELLA DIGITAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

FIRMO EL DÍA 3/02/2025

FIRMADO: ELSA VICTORIA CANCHAYA SÁNCHEZ, ABOGADA - NOTARIA PUBLICA DE HUANCAYO.- SELLO NOTARIAL.

CONCUERDA CON EL ORIGINAL DE SU REFERENCIA EL MISMO QUE TRASLADO DE MI ORIGINAL DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A MI CARGO, EXPIDO EL TESTIMONIO, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PREVIA CONFRONTACIÓN DE LEY. DOY FÉ.

HUANCAYO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



NOTARIA DE HUANCAYO

NOTARIA  
ELSA  
CANCHAYA